



## DECRETO #96

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

### HONORABLE ASAMBLEA

Con fundamento legal en lo establecido en los artículos 50 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las disposiciones contenidas en los artículos 80 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 78 del Reglamento General, la Honorable LXV Sexagésima Quinta Legislatura del Estado, inició su Segundo Periodo Extraordinario de sesiones correspondiente al primer año de su ejercicio constitucional, el 14 de enero del presente año 2025, mismo que por mandato constitucional se clausura este día 17 de enero del 2025.

### CONSIDERANDO UNICO

Al encontrarse agotada la agenda legislativa planteada para el segundo periodo extraordinario de sesiones, y en virtud de que por disposición constitucional la Legislatura del Estado debe clausurar su periodo extraordinario de sesiones, se propone mediante este instrumento legislativo, formalmente clausurar los trabajos correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en nombre del Pueblo es de decretarse y se **DECRETA**



## ARTICULO ÚNICO

La Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, clausura hoy viernes 17 de enero del año 2025, su Segundo Periodo Extraordinario de sesiones, dentro del primer año de su ejercicio constitucional.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su aprobación;

**SEGUNDO.-** Comuníquese al Ejecutivo del Estado para su publicación,



# COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTA

DIP. DAYANNE CRUZ HERNÁNDEZ

PRIMER SECRETARIA

DIP. IMELDA MAURICIO ESPARZA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO